

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2013. 1ª CONVOCATORIA.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Manuel Moral Calvete.

CONCEJALES

D^a. Eva María González Ponce.

D. Ángel Muñoz Román.

D^a. Laura Barbas Calvo.

D^a. Belén del Rey Ranera.

D. Joaquín Castillo Ruiz.

D. Eugenio José González Vázquez.

D^a. Silvia García Camarillo.

D. Santiago Cortés Prieto.

D. Antonio M^a Calvo Gómez.

D. Eugenio Pastor Martínez.

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez.

En Horche a veintinueve de octubre de dos mil trece.

Siendo las veinte horas, y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Moral Calvete, los Señores Concejales anotados al margen, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

D. Santiago Cortés solicita rectificación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 30 de septiembre de 2013, en el sentido de que en el punto **“V.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA”**, antes del anteúltimo párrafo del citado punto, debe incluirse lo siguiente:

“D. Santiago Cortés pregunta quien es el técnico que lo firma.

El Sr. Alcalde contesta que lo firma la técnico municipal D^a. Ana María Carrero Chinchilla.”

Los asistentes, con los votos a favor de D. Juan Manuel Moral Calvete, D^a. Eva María González Ponce, D. Ángel Muñoz Román, D^a. Laura Barbas Calvo, D^a. Belén del Rey Ranera, D^a. Silvia García Camarillo, D. Santiago Cortés Prieto, D. Antonio M^a Calvo Gómez y D. Eugenio Pastor Martínez, y con la abstención de D. Eugenio José González Vázquez que no asistió a la citada sesión, y con la abstención de D. Joaquín Castillo Ruiz que en el momento de debatirse el presente punto aun no ha tomado posesión de su cargo de Concejel, aprueban la anterior rectificación.

Al resto del borrador del acta mencionada no se opone ningún reparo, y es aprobada con los votos a favor de D. Juan Manuel Moral Calvete, D^a. Eva María González Ponce, D. Ángel

Muñoz Román, D^a. Laura Barbas Calvo, D^a. Belén del Rey Ranera, D^a. Silvia García Camarillo, D. Santiago Cortés Prieto, D. Antonio M^a Calvo Gómez y D. Eugenio Pastor Martínez, y con la abstención de D. Eugenio José González Vázquez que no asistió a la citada sesión, y con la abstención de D. Joaquín Castillo Ruiz que en el momento de debatirse el presente punto aun no ha tomado posesión de su cargo de Concejal.

II.- TOMA DE POSESIÓN POR D. JOAQUÍN CASTILLO RUIZ DEL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Por el Sr. Secretario se da cuenta de que en Pleno anterior se adoptó acuerdo de conocimiento de la dimisión del Concejal D. Antonio Miguel Pérez, que fue remitido a la Junta Electoral Central.

Asimismo se da cuenta de que la citada Junta Electoral Central había remitido la correspondiente credencial de Concejal a favor de D. JOAQUÍN CASTILLO RUIZ incluido en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL a las elecciones locales de 22 de mayo de 2011.

A continuación D. Joaquín Castillo Ruiz, presta ante el Pleno corporativo la promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, tomando seguidamente posesión de su cargo.

El Sr. Alcalde da la bienvenida al nuevo concejal deseando que su trabajo sea fructífero para el municipio.

Los concejales del Grupo Popular dan asimismo la bienvenida al nuevo concejal esperando que puedan trabajar juntos en beneficio del municipio.

III.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA COMPETENCIA DEL PLENO

Por la Presidencia se da lectura a la moción de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2013, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que D. Antonio Miguel Pérez ha cesado en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

Visto que el mencionado D. Antonio Miguel Pérez venía ostentado por su condición de Concejal, determinados cargos de representación de la Corporación en órganos colegiados de la competencia del Pleno, acordados en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 27 de junio de 2011.

Visto que ha sido designado como nuevo Concejal del Ayuntamiento D. Joaquín Castillo Ruiz, se propone al Pleno municipal en la sesión ordinaria a celebrar el próximo 29 de octubre los nombramientos siguientes:

- Vocal sustituto de la Mancomunidad de Aguas “Río Tajuña”: D. Joaquín Castillo Ruiz.*
- Vocal sustituto de la Mancomunidad de basuras “Villas Alcarreñas”: D. Joaquín Castillo Ruiz.*
- Vocal titular de COMARSUR: D. Juan Manuel Moral Calvete.”*

D. Eugenio José González señala que el anterior Concejal D. Antonio Miguel ostentaba concejalías importantes, tales como turismo, personal, hacienda y comunicación, considerando que deben ser repartidas entre el resto de concejales incluidos los del Grupo Popular.

El Sr. Alcalde manifiesta que en Pleno próximo procederá a una nueva reestructuración de las concejalías una vez que ya ha tomado posesión el nuevo concejal.

D. Eugenio José González se ofrece con el resto de concejales del Grupo Popular para

asumir funciones de concejalías aunque sean compartidas, para trabajar en beneficio del pueblo.

Sometida a consideración de los presentes la anterior moción de Alcaldía, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con el voto en contra del Grupo Popular (5 votos).

IV.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL

1º.- Colocación de carteles y placas informativas

D^a Belén del Rey informa que se han instalado unos carteles en diversos parques del municipio y su entorno al objeto de concienciar al vecindario a su buen uso, ya que se han producido quemaduras de mesas, destrozos en farolas y otros daños, hechos que han sido denunciados a la Guardia Civil

Por otra parte se da cuenta de que se han colocado unas placas informativas en las fuentes públicas, informando del tratamiento higiénico-sanitario de las aguas.

2º.- Incidencias en el funcionamiento de la página web

D^a Laura Barbas comenta que se han producido algunos cortes puntuales en la página web y que se está intentando que la seguridad de la página sea mejor.

V.- RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MARCO PRESUPUESTARIO PARA LOS EJERCICIOS 2014-2016

Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2.013 y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que con fecha 27 de septiembre se inició expediente de aprobación del marco presupuestario a medio plazo.

Visto que con la misma fecha se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Visto que con fecha 30 de septiembre se emitió informe favorable de Intervención sobre el proyecto del Marco Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Alcaldía,

Vista la legislación aplicable al caso, contenida esencialmente en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y disposiciones que la desarrollan y complementan,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad, y cuyo contenido es el siguiente:

MARCO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO DE LA CORPORACIÓN (MODELO SIMPLIFICADO)

Estimación Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas En Euros	DATOS CONSOLIDADOS							Supuestos en los que se basan las proyecciones
	Año 2013	Tasa de variación 2014/2013	Año 2014	Tasa de variación 2015/2014	Año 2015	Tasa de variación 2016/2015	Año 2016	
Marco presupuestario 2014-2016; Proyección de Ingresos y Gastos								
INGRESOS	3.078.397,38	5,73	3.254.933,77	5,31	3.427.716,46	5,05	3.600.836,05	
<i>Corrientes</i>	3.078.297,38	5,73	3.254.833,77	5,31	3.427.616,46	5,05	3.600.736,05	(1)
<i>De capital</i>	100,00	0,00	100,00	0,00	100,00	0,00	100,00	
<i>Ingresos No Financieros</i>								
<i>Ingresos Financieros</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GASTOS	2.258.416,82	3,34	2.333.885,55	1,74	2.374.611,66	-2,39	2.317.773,46	
<i>Corrientes</i>	2.093.840,55	1,50	2125.248,16	1,70	2.161.377,38	1,90	2.202.443,55	(2)
<i>De capital</i>	5.000,00	100,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	
<i>Gastos No Financieros</i>								
<i>Gastos Financieros</i>	159.576,27	24,48	198.637,39	2,31	203.234,28	-48,17	105.329,91	
Saldo operaciones no financieras	979.556,83		1.119.685,61		1.256.339,08		1.388.392,50	
<i>Ajustes para el cálculo de cap. o bases financ. SEC95</i>	440.795,41		545.504,92		589.579,63		633.664,23	(3)
Capacidad o necesidad de financiación	1.420.352,24		1.665.190,53		1.845.918,71		2.022.056,73	
Deuda viva a 31/12	842.444,85	-19,20	680.678,77	-24,86	511.442,67	-15,38	432.759,19	
<i>A corto plazo</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<i>A largo plazo</i>	842.444,85	-19,20	680.678,77	-24,86	511.442,67	-15,38	432.759,19	
<i>Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes</i>	0,27	-22,22	0,21	-28,57	0,15	-20,00	0,12	

(1) En materia de IBI de urbana se ha incrementado cada año 155.051,79 por la revisión catastral de 2009 y aplicable desde 2010. Se ha incrementado asimismo en 2014 un 3,95% del padrón de la tasa de recogida de basuras para igualar los costes con los ingresos. El capítulo IV se ha aumentado un 1% estimativo. El capítulo V se ha aumentado un 1,8% estimativo del IPC.

(2) Se han aumentado para 2014, 2015 y 2016, el 1,5%, 1,7% y 1,9% autorizados.

(3) Se han tenido en cuenta los porcentajes de recaudación del ejercicio 2012

SEGUNDO. Remitir el Marco Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno corporativo en la primera sesión que celebre.”

D. Santiago Cortés expresa su queja de que no se haya dado información de dicha Resolución en el Pleno anterior de 30 de septiembre, dado que dicha Resolución es de igual fecha y su contenido es de interés municipal generalizado.

Dª Laura Barbas replica que el pleno de 30 de septiembre pasado se había convocado unos días antes y por tanto no estaba la Resolución que aprobaba el marco presupuestario.

D. Santiago Cortés señala que en cualquier caso y por sensibilidad podría haberse dado cuenta de ella en el punto de información de asuntos de interés general, evitándose de esta forma el ocultarse por el Equipo de Gobierno ciertos temas de importancia.

El Sr. Alcalde aclara que se trata de una Resolución que no tiene que aprobar el Pleno sino simplemente dar cuenta de ella, y que en cualquier caso se trata de datos económicos elaborados por el Sr. Interventor.

VI.- MODIFICACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Por Dª. Laura Barbas se da lectura a la moción de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2013, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención, en relación con la propuesta de Alcaldía de someter a aprobación plenaria la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana,

reduciendo el tipo de gravamen del 0,585% al 0,555%.

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría-Intervención, y teniendo en cuenta que en caso de ser necesario, en ejercicios sucesivos, podrían asimismo llevarse a cabo adaptaciones del propio Plan de Ajuste para garantizar su viabilidad,

SOMÉTASE a la aprobación provisional del Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria a celebrar el día 29 de octubre de 2.013, el acuerdo que a continuación se detalla y todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

PRIMERO.- Modificar la vigente Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, de acuerdo con el siguiente texto:

“Artículo 2º.- Tipo de gravamen

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,555%.”

La presente modificación, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día de de 2.013, entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero del año 2.014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Someter la modificación de dicha Ordenanza Fiscal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que realice cuantos actos y suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente Acuerdo.”

D^a. Laura Barbas señala que el estudio de la presente modificación ha sido fruto de un laborioso trabajo del Equipo de Gobierno para reducir el tipo de IBI al máximo posible, y destaca por otra parte que para el próximo ejercicio quedan congelados el resto de tributos. Que se ha tenido en cuenta para ello la situación de grave crisis económica, recordando que la Junta de Comunidades adeuda al Ayuntamiento alrededor de 800.000,00 euros. Por ello insiste en que se ha procurado llevar a cabo una bajada del tipo de gravamen al máximo posible, habida cuenta que el año próximo dejarán de ingresarse a consecuencia de dicha bajada unos 75.000,00 euros , pero teniendo en cuenta también que en 2014 confluyen el abono de la amortización de los dos créditos que tiene concertado el Ayuntamiento. Por último señala que en función de la revisión catastral que entró en vigor en 2010, el recibo por este tributo continuará aumentando los próximos años.

El Sr. Alcalde aclara que en caso de que se hubiese propuesto una bajada del tipo de gravamen mayor que la que se pretende aprobar, se hubiese emitido informe desfavorable por el Sr. Interventor.

D. Eugenio José González señala que se dejan de ingresar 75.000,00 euros pero la previsión es mayor para el periodo de 2014.

D^a. Laura Barbas aclara que efectivamente la previsión es mayor pero referida a los derechos reconocidos pero no en cuanto a los derechos recaudados.

D. Eugenio José González replica que a pesar de la rebaja en 2014 se ingresa más cantidad que en 2013 y por lo tanto el pago del recibo por el contribuyente sigue aumentando. Asimismo expone que con un tipo del 0,535% se llegaría a recaudar lo del ejercicio 2013 y de esta forma el contribuyente no vería afectada la subida del 2014 en relación con la de 2013, y ese menor ingreso podría compensarse con una reducción de los gastos.

D^a. Laura Barbas expone que es necesario ver todo el contexto, ya que los gastos voluntarios del Ayuntamiento son mínimos y no se pueden reducir los servicios esenciales insistiendo que los gastos del 2014 van a aumentar muy poco y por ello se van a poder mantener los servicios esenciales.

D. Eugenio José González indica que la línea es muy fina cuando se habla de reducir gasto y reducir servicios, que en cualquier caso hay margen para reducir gasto sin afectar a los servicios e insiste en que sería muy conveniente aplicar un tipo de gravamen del 0,535% y así el contribuyente vería la rebaja.

El Sr. Alcalde manifiesta que hay que tener en cuenta otros factores como la morosidad, la cantidad que se recauda ya que no llega nunca al 100% sino alrededor del 80%.

D. Eugenio José González señala que la reducción que su Grupo propone no influiría en la recaudación real ya que hay superavit en el presupuesto.

D^a. Laura Barbas comenta que día a día están examinando los datos del presupuesto y sin duda alguna la propuesta que se trae a Pleno es la mejor, aunque reconoce que puede haber distintos puntos de vista al respecto.

Terminado el debate del presente punto, los asistentes por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

VII.- RECTIFICACIÓN DE LA CANTIDAD A RECLAMAR MEDIANTE EJERCICIO DE ACCIÓN JUDICIAL, A LA EMPRESA HIDROELÉCTRICA EL CARMEN Y ENERGÍA, S.L., POR CONCEPTOS COBRADOS INDEBIDAMENTE

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción de fecha 24 de octubre de 2013, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que en Pleno celebrado el pasado 27 de junio de 2013 se adoptó acuerdo en relación con *ejercicio de acción judicial de reclamación de cantidad a la empresa Hidroeléctrica el Carmen y Energía S.L.*

Visto que se ha detectado por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento que existían errores numéricos en el informe pericial realizado por la empresa contratada a tal efecto, así como omisiones y defecto de cálculo en los intereses sobre las cantidades que inicialmente se reclamaban, se propone al Pleno corporativo en la sesión ordinaria a celebrar el próximo 29 de junio de 2013, la aprobación de la rectificación de las mencionadas cantidades, quedando fijadas definitivamente con arreglo al siguiente desglose, e incluidas en la demanda a presentar:

1º.- Duplicación de facturas, habiéndose sobrefacturado la cantidad de 9.850'79 euros (I.V.A. incluido).

2º.- Realización de cargos bancarios sin la correspondiente factura, salvo la existencia de posibles errores de transcripción administrativa, y en su caso, pendientes de cuantificación.

3º.- Sobrefacturación por diferencia en la lectura de contadores correspondientes

a los periodos de facturación por importe de 55.197'35 euros (I.V.A. incluido).

4º.- Facturación indebida de tramos referidos a consumos nocturnos y diurnos, habida cuenta de que el contador existente sólo podía incluir un tramo, por importe de 44.511'10 euros (I.V.A. incluido).

5º.- Diferencia de facturación por lectura incoherente con la trayectoria solar, 94.854,13 euros (I.V.A. incluido).

6º.- Sobrefacturación por el precio de alquiler de equipos. 6.352'08 euros (I.V.A. incluido).

7º.- Facturación incorrecta de energía reactiva. 19.334'21 euros. (I.V.A. incluido).

8º.- Otros conceptos especificados en el informe técnico de referencia. 3.236'51 euros (I.V.A. incluido).

9º.- Recargo por exceso de consumo por discriminación horaria no acorde con la legislación, 2.522'40 euros. (1.406'98 y 1.115'42 euros respectivamente). (I.V.A. incluido).

Los anteriores conceptos cuantificados hacen un total de 235.858,57 euros. (I.V.A. incluido).

- Facturación de dos sistemas de bombeo desde el año 2001 a 2005 sin existir equipos de medida de los mismos y por tanto, realizándose una facturación arbitraria, y a partir de 2005 no solamente la facturación era arbitraria y además ya no estaban en funcionamiento los equipos de bombeo antedichos, importando la facturación indebida la cantidad de 36.494,01 euros (I.V.A. incluido).

- Interés legal hasta el 1 de marzo de 2013. 62.237,84 euros.

- Interés legal desde 1 de marzo de 2013 hasta que se dicte sentencia.

- Desde la fecha de emisión de sentencia, el interés legal del dinero incrementado en dos puntos (Artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil)."

D. Eugenio José González pregunta en qué estado judicial se encuentra el presente tema.

El Sr. Alcalde contesta que una vez que se apruebe por el Pleno el presente punto, se procederá a la presentación de la demanda correspondiente en el Juzgado.

D. Eugenio José González pregunta por los errores de la empresa Enerspain que han motivado la rectificación de cantidades a reclamar.

El Sr. Alcalde da cuenta de la certificación expedida por el auditor energético encargado de la realización de los trabajos de auditoría para el estudio de facturas de suministros eléctricos, en el que se acredita que con posterioridad a la realización de los citados trabajos se detectó un fallo sistemático imputable en exclusiva a la aplicación informática utilizada como hoja de cálculo. Asimismo en la citada certificación se refleja que el auditor citado asume la responsabilidad del fallo, que las variaciones no afectan al argumentario ni cuerpo de la auditoría y que se ha presentado al Ayuntamiento la versión definitiva del trabajo con las correcciones oportunas.

D. Eugenio José González critica la forma de contratación de la citada empresa, ya que se debería haber contactado con otras del sector mediante un proceso de selección; que la diferencia económica comparada con el anterior trabajo es muy grande, que le quedan dudas de si el trabajo actual contiene datos válidos, y que el tema es muy grave porque se puede llegar a perder el juicio si el trabajo está mal hecho

El Sr. Alcalde manifiesta que el trabajo inicial fue revisado por los servicios jurídicos del Ayuntamiento, añadiendo D^a. Laura Barbas que se trata de una empresa con buenas referencias y que dicha empresa ha revisado su trabajo y lo ha rectificado.

D. Eugenio José González pregunta si se ha estudiado la posibilidad de llevar a cabo otra auditoría sobre el tema, respondiendo D^a. Laura Barbas que se ha considerado el asunto pero se

ha descartado por el coste que supone.

D. Santiago Cortés señala que le parece bien que la empresa reconozca su error pero el fallo es grave, criticando que se diga en el nuevo informe que no modifica el contenido esencial y sustancial del mismo, ya que la diferencia en la cuantía inicial a reclamar y la que se reclama ahora es elevada.

D. Santiago Cortés pregunta quienes son los servicios jurídicos a que se ha aludido anteriormente, contestando el Sr. Alcalde que son el Secretario y el Abogado que se encarga del tema y reconoce que el fallo es importante pero al menos se ha revisado, por lo que confía que el trabajo nuevo está bien al cien por cien.

Terminado el debate del presente punto, los asistentes aprueban la anterior moción de Alcaldía con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos), con los votos en contra de D. Santiago Cortés y D. Eugenio José González, y con la abstención de D^a. Silvia García, D. Antonio M^a Calvo y D. Eugenio Pastor.

VIII.- MOCIONES DE URGENCIA

No se formularon

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

1º.- De D. Eugenio José González, solicitando que el Ayuntamiento tenga una participación más concreta y de ayuda hacia la asociación San Vicente de Paul, cuya puesta en marcha se anunció hace unos seis meses y dado que se trata de una asociación de gran importancia.

D^a. Laura Barbas manifiesta que la citada asociación no fue creada a iniciativa del Ayuntamiento sino que la idea fue de catequistas que pidieron colaboración al Ayuntamiento, quien colaboró poniendo a disposición una caja con destino a la recogida de alimentos.

2º.- De D. Eugenio José González, solicitando que se vigile por el Equipo de Gobierno que los empleados municipales no lleven a cabo durante su jornada laboral, trabajos a particulares con materiales y maquinaria del Ayuntamiento.

D^a. Eva M^a. González solicita de D. Eugenio González que suministre esa información para poder evitar que esos hechos se produzcan.

D. Eugenio José González insiste en que esos hechos se han producido pero no va a señalar a ningún empleado municipal ya que ellos no son los culpables.

Preguntas

1ª.- De D. Eugenio José González, sobre tipo de carteles que se han instalado en los parque públicos, en relación con lo expuesto por D^a. Belén del Rey en el punto de información sobre asuntos de interés municipal.

D^a. Belén del Rey contesta que son de chapa.

2ª.- De D. Santiago Cortés, sobre si en relación con los servicios jurídicos municipales el Ayuntamiento tiene contratado algún abogado.

El Sr. Alcalde contesta que no, salvo la contratación concreta para los juicios en que tiene que intervenir.

Por otra parte el Sr. Alcalde comenta que los miércoles en la planta baja del Ayuntamiento se presta un servicio de consulta de abogado en beneficio de los ciudadanos y no del Ayuntamiento; que dicho servicio anteriormente estaba a cargo de la mancomunidad "Villas Alcarreñas" mediante una subvención de la Diputación Provincial y que al dejar de estar subvencionado y ante la gran aceptación que tenía dicho servicio entre los ciudadanos, se ha continuado con el mismo a expensas del Ayuntamiento.

D. Santiago Cortés pregunta por el nombre de la persona que atiende al público en estos

temas, contestando el Sr. Alcalde que se llama Nuria pero no recuerda los apellidos, añadiendo que quien factura al Ayuntamiento es la empresa OLAD.

3ª.- D. Antonio Mª Calvo, en relación con el punto expuesto por Dª. Laura Barbas sobre la bajada del tipo de gravamen del IBI de urbana, pregunta si el Sr. Interventor ha informado desfavorablemente la propuesta de un tipo de gravamen inferior al 0,555.

El Sr. Interventor aclara que no ha estudiado esa propuesta y que en su caso para informarla favorablemente debería contener una reducción de gastos que compensase los ingresos que se dejan de percibir para poder emitir dicho informe de forma favorable.

Preguntas del Pleno anterior

D. Ángel Muñoz, en contestación a la pregunta de Dª. Silvia García sobre gastos de las fiestas patronales, expone que los costes han sido sin incluir el IVA de 17.800,00 euros la música y de 36.500,00 euros los festejos taurinos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó las veintiuna horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta.

Vº Bº

El

Alcalde